

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 667



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:


- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legal.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$43'336,331.71 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 71/100 M.N.), que se integran por: 59.54% de Ingresos Propios y Participaciones, 38.30% de Aportaciones Federales del Ramo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

33 y 2.16% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 99.12%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$42'641,987.25 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), de los que se destinó el 55.70% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.29% para Obra Pública, 37.21% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 2.80% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 62.76%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$694,344.46 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$21,153.53 (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), correspondiente a Fondo Fijo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$2'294,413.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 83/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$1'208,877.69 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), mismos que representan un

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

incremento del 4.21% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo de Anticipo a Proveedores en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$15,224.54 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 24.80% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$8'463,019.89 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$284,016.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 56/100 M.N.), las cuales el 21.10% se realizó con recursos propios y el 78.90% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$921,195.56 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), representando un decremento del 66.43% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 12.31% a Proveedores, 71.43% a Acreedores Diversos, 16.04% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 0.22% de Sueldos y Prestaciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), existiendo un sobre ejercicio del 12.51%. Asimismo de las 9 obras

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

programadas fueron terminadas 8 y 1 no se inició, observándose cumplimiento en su ejecución, la obra que no se inició corresponde a la aportación de recursos para obra convenida, mismo que no fue necesario aportar.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$10'319,704.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 85.58%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,496.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'071,744.00 (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 37.86% a Obligaciones Financieras, 26.38% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 35.76% a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 96.55%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,408.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RAMO 20. PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por un monto de \$1'082,250.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de trece obras autorizadas en la vertiente de Urbanización Municipal, revisándose documentalmente en su totalidad.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$3.84 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$7'639,343.39 que representa el 17.92% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 7.67% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.36% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.64% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.17% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$13'230,166.55, representando éste un 2.41% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$12'919,244.06.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$21'222,964.08, siendo el gasto en nómina de \$13'230,166.55, el cual representa el 62.34% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.02%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	-
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	10.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	36.7
Gasto en Seguridad Pública	33.5
Gasto en Obra Pública	5.4
Gasto en Otros Rubros	24.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Peso X Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas	10.0

y/o no operan	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	90.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso


III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, cumplió en 54.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio 14 de febrero de 2013 en oficio PL-02-05/000182/2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	0	11	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	11
			1	Senalamiento	1
			1	Recomendación	1
			1	Solicitud de Órgano interno de Control	1
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	30	0	30	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	30
Subtotal	42	0	44		44
Acciones Preventivas					
Recomendación	32	0	20	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	20
			2	Inicio de Facultad de Verificación	2
			12	Recomendación	12
Subtotal	30	0	34		34
TOTAL	72	0	78		78

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** (emitidas por primer ocasión), solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- Derivadas de las anteriores se realizarán las acciones de Inicio de la Facultad de Verificación, las número PF-11/35-002-02 y PF-11/35-013-02, así como la de Señalamiento ante la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, la número OP-11/35-001-02, mismas que se retomaran para la revisión de la Cuenta Pública del 2012.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones Derivadas a promover de Recomendaciones, las número AF-11/35-001, AF-11/35-003, AF-11/35-005, AF-11/35-007, AF-11/35-009, AF-11/35-022, AF-11/35-024, AF-11/35-028, AF-11/35-030, AF-11/35-032, AF-11/35-034, AF-11/35-044, AF-11/35-046, AF-11/35-048, PF-11/35-002, PF-11/35-004, PF-11/35-006, PF-11/35-010, PF-11/35-013 y PF-11/35-015, así como las derivadas de las Solicitud de Órgano Interno de Control, AF-11/35-002, AF-11/35-004, AF-11/35-006, AF-11/35-008, AF-11/35-010, AF-11/35-012, AF-11/35-018, AF-11/35-020, AF-11/35-023, AF-11/35-025, AF-11/35-027, AF-11/35-029, AF-11/35-031, AF-11/35-033, AF-11/35-035, AF-11/35-037, AF-11/35-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

039, AF-11/35-041, AF-11/35-043, AF-11/35-045, AF-11/35-047, AF-11/35-049, AF-11/35-051, PF-11/35-003, PF-11/35-005, PF-11/35-007, PF-11/35-009, PF-11/35-011, PF-11/35-014 y PF-11/35-016, por el orden de \$131,166.96 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores del Ayuntamiento, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Recomendación las siguientes:

- AF-11/35-001.- Por no establecer medidas de control interno para el depósito oportuno de los ingresos recaudados a las cuentas bancarias del ente auditado, así como por no atender la recomendación AF-10/35-001 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículos 5°, numeral 1, fracciones I, XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-003.- Por no apegarse a lo establecido en su Ley de Ingresos, relativa al cobro de cuotas superiores a las establecidas, así mismo por efectuar cobros por conceptos que no están contenidos en dicho

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



ordenamiento legal, así como no atender la recomendación AF-10/35-003 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74 fracciones V y VII y 93 fracción II, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-005.- Por no realizar el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles aplicando la tasa del 2% sobre el valor que resulte más alto entre: el declarado por las partes, el catastral con que se encuentre registrado el inmueble o el consignado en el avalúo., así como por no atender la recomendación AF-10/35-015 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como 74 fracciones V y VII y 93 fracción II, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/35-007.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre el Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal, respecto de la información generada con relación al cobro del Impuesto Predial, así como no atender la recomendación AF-10/35-011 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-009.- Por no realizar la las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial para beneficio del erario municipal, así como no atender la recomendación AF-10/35-013 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV y 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/35-022.- Por no en realizar la recuperación del saldo de Deudores Diversos, así como no abstenerse de otorgar préstamos personales y no atender la Acción a Promover AF-10/35-045 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en Artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-024.- Por no realizar la confirmación de la autenticidad del saldo de Anticipos a Proveedores, efectuando en caso de ser procedente la cancelación de los mismos previa autorización de Cabildo y por no atender la Acción a Promover AF-10/35-047 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-028.- Por no realizar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que éstos sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no atender

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la Acción a Promover AF-10/35-050 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V y 152, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Profr. José Víctor Lozano Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-030.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Proveedores para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada por el H. Ayuntamiento, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-052 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-032.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Acreedores Diversos, para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada por el H. Ayuntamiento, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-054 del ejercicio 2010. Lo anterior

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-034-.- Por no presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la H. Legislatura Local. Lo anterior con fundamento en los artículos artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 5° fracción I y 44 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los integrantes del H. Ayuntamiento y al Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-044-.- Por no elaborar e implementar un tabulador de viáticos, en el cual se señalen las cuotas pernóctables para el Municipio, el estado y el extranjero, así como establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-071 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, penúltimo párrafo, 74 fracción V, 92 fracción X, 93, fracción IV, 96 fracción XI, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas, y artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y Profr. José Víctor Lozano Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-046-.- Por no actualizar el inventario e identificar con números económicos y logotipos todas las unidades vehiculares del Municipio a fin de que permitan un mejor control de su uso, identificación y realización de inventarios físicos, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-060 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78, fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Profr. José Víctor Lozano Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-048-.- Por no haber exhibido evidencia de la implementación de medidas de control interno para el suministro de combustibles, refacciones y mantenimiento, considerando el uso de bitácora por cada vehículo oficial, en la cual se especifique los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-048 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/35-002.- Referente a la “Aportación para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011” acción convenida con SEDAGRO, ya que no se dio el seguimiento oportuno al cumplimiento y entrega de los apoyos a los beneficiarios por parte la Dependencia ejecutora conforme al convenio y condiciones establecidas, con el fin de dar claridad y transparencia a los recursos ejercidos del Fondo III, por el orden de \$605,668.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I, II y VI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 179, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/35-004.- Por no elaborar e implementar bitácoras de mantenimiento y órdenes de servicio, por la adquisición de refacciones, así como por no atender la Acción a Promover PF-10/35-002 del ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/35-006.- Por no presentar documentación financiera, las bitácoras y los vales de combustible en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizaron, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la misma, con nombre y firma de la persona que recibe y autoriza por funcionarios municipales responsables, por un importe de \$109,651.94 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 numeral 1, fracciones I, II, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/35-010.- Por no presentar documentación correspondiente a vales y/o requisiciones, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los mismos, correspondiente a la compra de papelería, materiales e insumos para el Departamento de Desarrollo Económico y Social por un importe de \$21,515.02 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.), de la cual solo presentó la documentación financiera, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 99 fracción VI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 numeral 1, fracciones I, II, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/35-013.- Por no haber dado seguimiento a la acción “Aportación para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011”, acción convenida con SEDAGRO, oportuno al cumplimiento y entrega de los apoyos a los beneficiarios por parte la Dependencia ejecutora conforme al convenio y condiciones establecidas, con el fin de dar claridad y transparencia a los recursos ejercidos del Fondo IV, por el orden de \$462,624.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

(CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I, II y VI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 179, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/35-015.- Por pago de pasivos con recursos del Fondo IV dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin existir el registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), así como no haber atendido la Acción a Promover PF-10/35-012 realizada en el ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/35-002, AF-11/35-004, AF-11/35-006, AF-11/35-008, AF-11/35-010, AF-11/35-012, AF-11/35-018, AF-11/35-020, AF-11/35-023, AF-11/35-025, AF-11/35-027, AF-11/35-029, AF-11/35-031, AF-11/35-033, AF-11/35-035, AF-11/35-037, AF-11/35-039, AF-11/35-041, AF-11/35-043, AF-11/35-045, AF-11/35-047, AF-11/35-049, AF-11/35-051, PF-11/35-003, PF-11/35-005, PF-11/35-007, PF-11/35-009, PF-11/35-011, PF-11/35-014 y PF-11/35-016, toda vez que la Contralora hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 103 primer párrafo y 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la L.C. Brinda Palomino Castorena, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-35-2011-34/2012 por la cantidad de \$729,452.05

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



(SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Social y Económico Funcionarios Municipales, así como contratista, todos durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a lo siguiente:

- AF-11/35-015.- Por la cantidad de \$133,634.61 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), correspondiente a excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico, de conformidad con lo establecido en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Directos en los tres casos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/35-021.- Por la cantidad de \$46,704.84 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 84/100 M.N.), correspondiente a 7 préstamos a empleados otorgados durante el ejercicio 2011, que no cuentan con pagaré que permita efectuar su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario y Directos, respectivamente.
- PF-11/35-001.- Por la cantidad de \$39,700.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Obra de Fondo III “Rehabilitación de Caminos Rurales”, de la cual se expidieron 3 cheques: 152, 161 y 180 de la cuenta bancaria número 0662535463 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Director de Desarrollo Económico y Social por concepto de pago de mano de obra, anexando como soporte documental copia fotostática de identificaciones oficiales de personas desconocidas, omitiendo presentar las listas de raya debidamente firmadas por los beneficiarios y validadas por los funcionarios municipales responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.

- PF-11/35-012.- Por la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al seguimiento de Flujo de Efectivo, se detectaron rogaciones del Fondo IV 2011, por la expedición del cheque número 76 de fecha 26 de octubre de 2011, según cuenta bancaria número 0662536134 de Banco Mercantil del Norte, S.A., de lo cual el Municipio no exhibió póliza cheque ni documentación comprobatoria. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/35-001.- Por la cantidad de \$180,340.07 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de alcantarillado en Gral. Guadalupe Victoria", liberándose el total de los recursos según cheques 94, 102, 132 y 138, amparados con la factura número 465 emitida por el C. José Ángel Zaragoza López; para la construcción de 556.00 ml de red sanitaria con tubo de PVC sanitario de 8" de diámetro y 9 pozos de visita, de la cual en revisión física el día 25 de abril de 2012, la obra se encontró inconclusa y sin operar faltando por ejecutar 319.31 m³ de excavación en zanja, 268.20 ml de suministro y colocación de tubo de PVC sanitario de 8" de diámetro, 56.35 m³ de relleno en cepa y 4 pozos de visita; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como el C. José Ángel Zaragoza López, contratista del Municipio, todos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los siguientes dos y Solidario el último.
- OP-11/35-002.- Por la cantidad de \$27,150.70 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Col. Francisco I. Madero", liberándose el total de los recursos según cheques

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



185, 201, 202, 238 y 230, amparados por recibo B6387068 y facturas 470, 228, 240 y 490 , a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González, José Manuel Colunga Lozano y Jhoan Rogelio Sustaita Rivera, así como cheque número 218 por un monto de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/10 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, no presenta listas de raya, solamente copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica, en revisión física realizada el día 25 de abril de 2012, la obra se encontró inconclusa y sin operar, faltando por construir 190.26 m² de pavimento a base de concreto hidráulico, mismos que representan un monto de \$14,405.88 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.), así como rehabilitar 76.77 m² que presentan deficiencias constructivas (agrietamientos y escarificaciones) por un monto de \$9,744.82 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, Como Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- OP-11/35-003.- Por la cantidad de \$54,524.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Lauro G.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Caloca"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 188, 196, 227 y 228, amparados con recibo B6387068 y facturas 223, 465, 483 y 234; a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González, José Manuel Colunga Lozano, Exiquio Saucedo Martínez y Juan Adán Saucedo Flores, así como de los cheques 191 y 255 por los montos de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 27 de abril de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas –agrietas y escarificaciones - en un 20% de la superficie construida, por un monto de \$48,524.20 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/10 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/35-004.- Por la cantidad de \$54,524.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Rancho Nuevo de Morelos"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 192, 242 y 235, amparados por recibo B6387068 y facturas 464, 236 y 485, a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González, José Manuel Colunga Lozano, Ramón Aspeitia Reyes y Jhoan Rogelio Sustaita Rivera, así como los cheques números 193 y 259, por los montos de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 2 de mayo de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas -agrietas y escarificaciones- en un 20% de la superficie construida, por un monto de \$48,524.20 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/10 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/35-005.- Por la cantidad de \$51,524.20 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Ignacio Zaragoza (San Diego)"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 195, 243 y 236, amparados por recibo B6387068 y facturas 224, 235 y 484, a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González y José Manuel Colunga Lozano, así como el cheque números 260 por un importe de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 2 de mayo de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas -agrietamientos y escarificaciones- en un 40% de la superficie construida, por un monto de \$48,524.20 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/10 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/35-006.- Por la cantidad de \$23,172.60 (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en colonia San Francisco"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 237 y 229, amparados por recibo B6387068 y facturas 241 y 492, a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González y José Manuel Colunga Lozano. A así como el cheque números 261 por un importe de \$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 2 de mayo de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas -agrietamientos y escarificaciones- en un 20% de la superficie construida, por un monto de \$20,662.60 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/10 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, , 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/35-007.- Por la cantidad de \$84,176.63 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), para la obra “Adquisición de 600 toneladas de cemento gris para obras de infraestructura, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas en el Municipio de Noria de Ángeles, Zac.”, convenida con Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (SECOP), se aprobó del Programa Peso por Peso, la realización de 13 obras, siendo la muestra de revisión de 10 obras, de las cuales durante la revisión física realizada los días del 25 al 27 de abril y el 2 de mayo de 2012, se encontraron 5 terminadas y 5 con deficiencias constructivas -agrietas y escarificaciones- por el monto anteriormente referenciado, siendo las siguientes:

- Obra 1. Pavimentación de calle principal en col. Francisco I. Madero (determinándose además en esta obra faltante de cemento aplicado),
- Obra 7. Pavimentación calle 20 de Noviembre en Lauro G. Caloca (El Rascón),
- Obra 11. Pavimentación calle frente a la Iglesia en Rancho Nuevo de Morelos,
- Obra 12. Pavimentación calle principal en Ignacio Zaragoza (San Diego), y
- Obra 13 Pavimentación calle sin nombre en colonia San Francisco;

Además, de la revisión documental se constató que no se presentaron expedientes unitarios, no se exhibió carta porte, vales de control y aplicación del cemento que contengan cantidad, nombre de la obra y comunidad, con firmas de autorización de funcionarios responsables, así como validación del Contralor Municipal; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS





del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

- 5.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, derivado de la Acción a Promover AF-11/35-013 de acuerdo a lo siguiente:
 - AF-11/35-013.- Con relación a erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por el orden total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ayuda al Patronato de la Feria en el mes de diciembre de 2011, para presentación de artistas, de lo cual únicamente anexa como soporte documental 4 contratos de prestación de servicios, faltando facturas con requisitos fiscales.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



NOMBRE	SERVICIO	MONTO	DOMICILIO
C. María del Refugio Ramírez Figueroa	Prestación de servicios del grupo musical las "Lluvias del Norte"	\$ 40,000.00	Juan de Tolosa 304-A INT. 1 Fresnillo Zacatecas
C. Yesenia López Anaya	Prestación de servicios del grupo musical "El Niño y su Banda"	20,000.00	Juan de Tolosa 304-A INT. 1 Fresnillo Zacatecas
C. Enrique Ricardo Ramírez Hinojosa (Representaciones Artísticas Paloma)	Prestación de servicios del "Show de Picardía Mexicana"	12,000.00	c. Pino No. 9, Colonia Centro, Pinos Zacatecas.
Profr. Sigifredo de Lira Rivera	Prestación de servicios de "Luz y Sonido Latino"	28,000.00	C. García Salinas No. 204 Colonia Centro, Loreto Zacatecas.
TOTAL		\$100,000.00	

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se


DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- 
- I.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones Derivadas a promover de Recomendaciones, las número AF-11/35-001, AF-11/35-003, AF-11/35-005, AF-11/35-007, AF-11/35-009, AF-11/35-022, AF-11/35-024, AF-11/35-028, AF-11/35-030, AF-11/35-032, AF-11/35-034, AF-11/35-044, AF-11/35-046, AF-11/35-048, PF-11/35-002, PF-11/35-004, PF-11/35-006, PF-11/35-010, PF-11/35-013 y PF-11/35-015, así como las derivadas de las Solicitud de Órgano Interno de Control, AF-11/35-002, AF-11/35-004, AF-11/35-006, AF-11/35-008, AF-11/35-010, AF-11/35-012, AF-11/35-018, AF-11/35-020, AF-11/35-023, AF-11/35-025, AF-11/35-027, AF-11/35-029, AF-11/35-031, AF-11/35-033, AF-11/35-035, AF-11/35-037, AF-11/35-039, AF-11/35-041, AF-11/35-043, AF-11/35-045, AF-11/35-047, AF-11/35-049, AF-11/35-051, PF-11/35-003, PF-11/35-005, PF-11/35-007, PF-11/35-009, PF-11/35-011, PF-11/35-014 y PF-11/35-016, por el orden de \$131,166.96 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores del Ayuntamiento, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Recomendación las siguientes:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/35-001.- Por no establecer medidas de control interno para el depósito oportuno de los ingresos recaudados a las cuentas bancarias del ente auditado, así como por no atender la recomendación AF-10/35-001 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículos 5°, numeral 1, fracciones I, XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-003.- Por no apegarse a lo establecido en su Ley de Ingresos, relativa al cobro de cuotas superiores a las establecidas, así mismo por efectuar cobros por conceptos que no están contenidos en dicho ordenamiento legal, así como no atender la recomendación AF-10/35-003 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50fracción II, 74 fracciones V y VII y 93 fracción II, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/35-005.- Por no realizar el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles aplicando la tasa del 2% sobre el valor que resulte más alto entre: el declarado por las partes, el catastral con que se encuentre registrado el inmueble o el consignado en el avalúo., así como por no atender la recomendación AF-10/35-015 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio, 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como 74 fracciones V y VII y 93 fracción II, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-007.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre el Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal, respecto de la información generada con relación al cobro del Impuesto Predial, así como no atender la recomendación AF-10/35-011 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-009.- Por no realizar la las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial para beneficio del erario municipal, así como no atender la recomendación AF-10/35-013 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV y 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-022.- Por no en realizar la recuperación del saldo de Deudores Diversos, así como no abstenerse de otorgar préstamos personales y no atender la Acción a Promover AF-10/35-045 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en Artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-024.- Por no realizar la confirmación de la autenticidad del saldo de Anticipos a Proveedores,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



efectuando en caso de ser procedente la cancelación de los mismos previa autorización de Cabildo y por no atender la Acción a Promover AF-10/35-047 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-028.- Por no realizar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que éstos sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-050 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V y 152, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Profr. José Víctor Lozano Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-030.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Proveedores para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente



soportada y autorizada por el H. Ayuntamiento, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-052 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-032.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Acreedores Diversos, para programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada por el H. Ayuntamiento, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-054 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-034.- Por no presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la H. Legislatura Local. Lo anterior con fundamento en los artículos artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 5° fracción I y 44 de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los integrantes del H. Ayuntamiento y al Tesorero, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-044.- Por no elaborar e implementar un tabulador de viáticos, en el cual se señalen las cuotas pernoctables para el Municipio, el estado y el extranjero, así como establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-071 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, penúltimo párrafo, 74 fracción V, 92 fracción X, 93, fracción IV, 96 fracción XI, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y Profr. José Víctor Lozano Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/35-046.- Por no actualizar el inventario e identificar con números económicos y logotipos todas las unidades vehiculares del Municipio a fin de que permitan un mejor control de su uso, identificación y realización de inventarios físicos, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-060 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 74 fracción V, 78, fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Profr. José Víctor Lozano Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/35-048.- Por no haber exhibido evidencia de la implementación de medidas de control interno para el suministro de combustibles, refacciones y mantenimiento, considerando el uso de bitácora por cada vehículo oficial, en la cual se especifique los recursos erogados por los conceptos antes mencionados, así como por no atender la Acción a Promover AF-10/35-048 del ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/35-002.- Referente a la “Aportación para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011” acción convenida con SEDAGRO, ya que no se dio el seguimiento oportuno al cumplimiento y entrega de los apoyos a los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



beneficiarios por parte la Dependencia ejecutora conforme al convenio y condiciones establecidas, con el fin de dar claridad y transparencia a los recursos ejercidos del Fondo III, por el orden de \$605,668.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I, II y VI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 179, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Ramiro Preciado Castillo, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/35-004.- Por no elaborar e implementar bitácoras de mantenimiento y órdenes de servicio, por la adquisición de refacciones, así como por no atender la Acción a Promover PF-10/35-002 del ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/35-006.- Por no presentar documentación financiera, las bitácoras y los vales de combustible en los que se indiquen las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizaron, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y final de la misma, con nombre y firma de la persona que recibe y autoriza por funcionarios municipales responsables, por un importe de \$109,651.94 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 numeral 1, fracciones I, II, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/35-010.- Por no presentar documentación correspondiente a vales y/o requisiciones, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los mismos, correspondiente a la compra de papelería, materiales e insumos para el Departamento de Desarrollo Económico y Social por un importe de \$21,515.02 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.), de la cual solo presentó la documentación financiera, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 99 fracción VI y 185 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio y el artículo 5 numeral 1, fracciones I, II, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/35-013.- Por no haber dado seguimiento a la acción "Aportación para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011", acción convenida con SEDAGRO, oportuno al cumplimiento y entrega de los apoyos a los beneficiarios por parte la Dependencia ejecutora conforme al convenio y condiciones establecidas, con el fin de dar claridad y transparencia a los recursos ejercidos del Fondo IV, por el orden de \$462,624.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I, II y VI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99,179, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



- PF-11/35-015.- Por pago de pasivos con recursos del Fondo IV dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin existir el registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), así como no haber atendido la Acción a Promover PF-10/35-012 realizada en el ejercicio 2010, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-11/35-002, AF-11/35-004, AF-11/35-006, AF-11/35-008, AF-11/35-010, AF-11/35-012, AF-11/35-018, AF-11/35-020, AF-11/35-023, AF-11/35-025, AF-11/35-027, AF-11/35-029, AF-11/35-031, AF-11/35-033, AF-11/35-035, AF-11/35-037, AF-11/35-039, AF-11/35-041, AF-11/35-043, AF-11/35-045, AF-11/35-047, AF-11/35-049, AF-11/35-051, PF-11/35-003, PF-11/35-005, PF-11/35-007, PF-11/35-009, PF-11/35-011, PF-11/35-014 y PF-11/35-016, toda vez que la Contralora hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las



acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 103 primer párrafo y 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la L.C. Brinda Palomino Castorena, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

II.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-35-2011-34/2012 por la cantidad de \$729,452.05 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Social y Económico Funcionarios Municipales, así como contratista, todos durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a lo siguiente:

- AF-11/35-015.- Por la cantidad de \$133,634.61 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), correspondiente a excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico, de conformidad con lo establecido en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de



diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, C. Ramiro Preciado Castillo y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Directos en los tres casos.

- AF-11/35-021.- Por la cantidad de \$46,704.84 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 84/100 M.N.), correspondiente a 7 préstamos a empleados otorgados durante el ejercicio 2011, que no cuentan con pagaré que permita efectuar su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández y Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario y Directos, respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/35-001.- Por la cantidad de \$39,700.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Obra de Fondo III “Rehabilitación de Caminos Rurales”, de la cual se expidieron 3 cheques: 152, 161 y 180 de la cuenta bancaria número 0662535463 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Director de Desarrollo Económico y Social por concepto de pago de mano de obra, anexando como soporte documental copia fotostática de identificaciones oficiales de personas desconocidas, omitiendo presentar las listas de raya debidamente firmadas por los beneficiarios y validadas por los funcionarios municipales responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.
- PF-11/35-012.- Por la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al seguimiento de Flujo de Efectivo, se detectaron rogaciones del Fondo IV 2011, por la expedición del cheque número 76 de fecha 26 de octubre de 2011, según cuenta bancaria número 0662536134 de Banco Mercantil del Norte, S.A., de lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



cual el Municipio no exhibió póliza cheque ni documentación comprobatoria. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C Eleazar Alonso Hernández, Profr. Efrén Rodríguez Bocanegra y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.

- OP-11/35-001.- Por la cantidad de \$180,340.07 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de alcantarillado en Gral. Guadalupe Victoria", liberándose el total de los recursos según cheques 94, 102; 132 y 138, amparados con la factura número 465 emitida por el C. José Ángel Zaragoza López; para la construcción de 556.00 ml de red sanitaria con tubo de PVC sanitario de 8" de diámetro y 9 pozos de visita, de la cual en revisión física el día 25 de abril de 2012, la obra se encontró inconclusa y sin operar faltando por ejecutar 319.31 m3 de excavación en zanja, 268.20 ml de suministro y colocación de tubo de PVC sanitario de 8" de diámetro, 56.35 m3 de relleno en cepa y 4 pozos de visita; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, así como el C. José Ángel Zaragoza López, contratista del Municipio, todos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los siguientes dos y Solidario el último.

- OP-11/35-002.- Por la cantidad de \$27,150.70 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Col. Francisco I. Madero", liberándose el total de los recursos según cheques 185, 201, 202, 238 y 230, amparados por recibo B6387068 y facturas 470, 228, 240 y 490, a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González, José Manuel Colunga Lozano y Jhoan Rogelio Sustaita Rivera, así como cheque número 218 por un monto de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/10 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, no presenta listas de raya, solamente copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica, en revisión física realizada el día 25 de abril de 2012, la obra se encontró inconclusa y sin operar, faltando por construir 190.26 m² de pavimento a base de concreto hidráulico, mismos que representan un monto de \$14,405.88 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.), así como rehabilitar 76.77 m² que presentan deficiencias constructivas (agrietamientos y escarificaciones) por un monto de \$9,744.82 (NUEVE MIL SETECIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N); infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, Como Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- OP-11/35-003.- Por la cantidad de \$54,524.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Lauro G. Caloca"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 188, 196, 227 y 228, amparados con recibo B6387068 y facturas 223, 465, 483 y 234; a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González, José Manuel Colunga Lozano, Exiquio Saucedo Martínez y Juan Adán Saucedo Flores, así como de los cheques 191 y 255 por los montos de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 27 de abril de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas -agrietamientos y escarificaciones - en un 20% de la superficie construida, por un monto de \$48,524.20 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



VEINTICUATRO PESOS 20/10 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

- OP-11/35-004.- Por la cantidad de \$54,524.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Rancho Nuevo de Morelos"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 192, 242 y 235, amparados por recibo B6387068 y facturas 464, 236 y 485, a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González, José Manuel Colunga Lozano, Ramón Aspeitia Reyes y Jhoan Rogelio Sustaita Rivera, así como los cheques números 193 y 259, por los montos de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 2 de mayo de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas -agrietamientos y escarificaciones- en un 20% de la superficie construida, por un monto de \$48,524.20

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



(CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/10 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

- OP-11/35-005.- Por la cantidad de \$51,524.20 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en Ignacio Zaragoza (San Diego)"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 195, 243 y 236, amparados por recibo B6387068 y facturas 224, 235 y 484, a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González y José Manuel Colunga Lozano, así como el cheque números 260 por un importe de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 2 de mayo de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas -agrietamientos y escarificaciones- en un 40% de la superficie construida, por un monto de \$48,524.20 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/10 M.N.); infringiendo lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

- OP-11/35-006.- Por la cantidad de \$23,172.60 (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), dentro del Programa Fondo III, se aprobó la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en colonia San Francisco"; liberándose el total de los recursos según cheques 185, 237 y 229, amparados por recibo B6387068 y facturas 241 y 492, a nombre de Secretaría de Finanzas, José de Jesús Mauricio González y José Manuel Colunga Lozano. A así como el cheque números 261 por un importe de \$2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por pago de mano de obra en descarga de bultos de cemento, de lo cual no cuentan con listas de raya, sólo presentan copia de credencial, no existiendo certeza de que el recurso haya sido destinado al rubro que se indica; en revisión física realizada el día 2 de mayo de 2012, la obra se encontró terminada y operando con deficiencias constructivas -agrietamientos y escarificaciones- en un 20% de la superficie construida, por un monto de \$20,662.60 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/10 M.N.); infringiendo lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley



Orgánica del Municipio, , 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez, C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

- OP-11/35-007.- Por la cantidad de \$84,176.63 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), para la obra “Adquisición de 600 toneladas de cemento gris para obras de infraestructura, pavimentación de calles, guarniciones y banquetas en el Municipio de Noria de Ángeles, Zac.”, convenida con Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (SECOP), se aprobó del Programa Peso por Peso, la realización de 13 obras, siendo la muestra de revisión de 10 obras, de las cuales durante la revisión física realizada los días del 25 al 27 de abril y el 2 de mayo de 2012, se encontraron 5 terminadas y 5 con deficiencias constructivas -agrietamientos y escarificaciones- por el monto anteriormente referenciado, siendo las siguientes:
 - Obra 1. Pavimentación de calle principal en col. Francisco I. Madero (determinándose además en esta obra faltante de cemento aplicado),
 - Obra 7. Pavimentación calle 20 de Noviembre en Lauro G. Caloca (El Rascón),
 - Obra 11. Pavimentación calle frente a la Iglesia en Rancho Nuevo de Morelos,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Obra 12. Pavimentación calle principal en Ignacio Zaragoza (San Diego), y
- Obra 13 Pavimentación calle sin nombre en colonia San Francisco;

Además, de la revisión documental se constató que no se presentaron expedientes unitarios, no se exhibió carta porte, vales de control y aplicación del cemento que contengan cantidad, nombre de la obra y comunidad, con firmas de autorización de funcionarios responsables, así como validación del Contralor Municipal; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Eleazar Alonso Hernández, Profr. Cesar Zúñiga Ramírez y C. Francisco Javier Saucedo Saucedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes dos.

III.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, derivado de la Acción a Promover AF-11/35-013 de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/35-013.- Con relación a erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por el orden total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ayuda al Patronato de la Feria en el mes de diciembre de 2011, para presentación de artistas, de lo cual únicamente anexa como soporte documental 4 contratos de prestación de servicios, faltando facturas con requisitos fiscales.

NOMBRE	SERVICIO	MONTO	DOMICILIO
C. María del Refugio Ramírez Figueroa	Prestación de servicios del grupo musical las "Lluvias del Norte"	\$ 40,000.00	Juan de Tolosa 304-A INT. 1 Fresnillo Zacatecas
C. Yesenia López Anaya	Prestación de servicios del grupo musical "El Niño y su Banda"	20,000.00	Juan de Tolosa 304-A INT. 1 Fresnillo Zacatecas
C. Enrique Ricardo Ramírez Hinojosa (Representaciones Artísticas Paloma)	Prestación de servicios del "Show de Picardía Mexicana"	12,000.00	c. Pino No. 9, Colonia Centro, Pinos Zacatecas.
Profr. Sigifredo de Lira Rivera	Prestación de servicios de "Luz y Sonido Latino"	28,000.00	C. García Salinas No. 204 Colonia Centro, Loreto Zacatecas.
TOTAL		\$100,000.00	

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**